

REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO  
ALCALDIA MUNICIPAL

SAN PABLO, Mayo 31 de 2016.

DECRETO ALCALDICIO N° 226 /

VISTOS

- 1.- Las Disposiciones y facultades contempladas en la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipales y sus modificaciones posteriores.-
2. Oficio N° 748/12, de fecha 29.11.12 del Tribunal Electoral Regional, Décima Región de Los Lagos, donde se remite copia autorizada del fallo y acta de Proclamación de Alcalde y Concejales Electos de la comuna de San Pablo.-
3. Acta de Constitución e Instalación del Concejo Municipal de San Pablo, de fecha 06.12.12, donde consta la Personería Jurídica de don **OMAR ALVARADO AGÜERO**, como Alcalde de la Comuna de San Pablo.
- 4.- Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 219-19-321, que aprobó la Planta de Personal de la Ilustre Municipalidad de San Pablo.-
- 5.- Decreto Exento N° 1871, del 16.05.16, se nombra Secretaria Municipal Subrogante a doña Myriam Morales Sandoval.
- 6.- La Ley N° 18.883, Estatuto Municipal para Funcionarios Municipales.-

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el cargo de Secretario Municipal se encuentra vacante por renuncia voluntaria de la persona que lo servía, quien se acogió a retiro.-
- 2.- Que: el artículo 6° de Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales dispone que son suplentes aquellos funcionarios designados en esa calidad en los cargos que se encuentren vacantes.-
3. Que la disposición legal citada en el considerando anterior dispone que el suplente tendrá derecho a percibir la remuneración asignada al cargo que sirva en calidad de tal en caso de encontrarse éste vacante.-

**DECRETO**

- 1.- **DESIGNASE**, como Secretario Municipal Suplente, Planta Directiva, grado 8°, al funcionario municipal don **MARCELO TILLEMANN PINO**, cedula nacional de identidad N° 11.307.533-3.
2. **PAGUESE**, a don Marcelo Tillemann Pino, la remuneración correspondiente al cargo.
- 3.- El presente decreto regirá desde el 01 de junio, al 31 de agosto de 2016.-

**ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE EN CONTRALORIA REGIONAL Y ARCHIVASE.**

  
**MYRIAM MORALES SANDOVAL**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

  
**OMAR ALVARADO AGÜERO**  
ALCALDE